


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 18 MAY 2009

VISTO la nota presentada por la Señora Raquel ROCA, de la Liga de Madres de Familia Sección María Auxiliadora; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la compra de una Bandera de Ceremonias completa para la propiedad sita en Del Michay 459 Barrio Andino de nuestra ciudad, en el cual se ha instaurado la Liga de Madres de Familia, la Fundación Cultural Ushuaia y el Grupo de Teatro de Adolescentes con Síndrome de Down, que dirige el Sr. Eduardo BONAFEDE.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por le señor Raquel ROCA, por lo que corresponde reconocer y autorizar la compra de una Bandera de Ceremonial completa.

Que por lo tanto corresponde encomendar a la Secretaria Administrativa, Dirección de Contratación y Administración de Bienes, gestione la adquisición de lo solicitado.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto, de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA, DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER Y AUTORIZAR el gasto que ocasione la compra de una bandera de Ceremonias completa, para ser colocada en la propiedad sita en Del Michay 459 Barrio Andino de nuestra ciudad, en la cual se ha instaurado la Liga de Madres de Familia, la Fundación Cultural Ushuaia y el Grupo de Teatro de Adolescentes con Síndrome de Down, de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por la Sra. Raquel ROCA, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, Dirección de Contratación y Administración de Bienes, la prosecución de los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4°. - REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese..

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

206 / 09


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo